



CERTIFICACIÓN

Yo, **María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; **CERTIFICO** la Resolución Administrativa identificada como **RIA-AFC-267-2023**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, bajo el Número 453, Tomo IV, Folios Nos. 1684 al 1687, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, que íntegra y literalmente dice:

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 27 DE MARZO DEL 2023.
TIPO DE AUDITORÍA : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA : EMPRESA NICARAGÜENSE DEL
PETRÓLEO (PETRONIC)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-AFC-267-2023
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de abril del año dos mil veintitrés. Las diez y catorce minutos de la mañana. I. **ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:** El Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos once (1,311) del seis de diciembre del año dos mil veintidós, la contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes **Quijano González Asociados & Cía. Ltda**, para que efectuara auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Que, la precitada firma una vez que cumplió con el procedimiento de rigor, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-05-009-2023**. Cita el referido informe que los objetivos de la auditoría consistieron en: a) Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), tomados en su conjunto presentan cifras razonablemente, en todos los aspectos importantes de la situación financiera de PETRONIC, los resultados de operación y flujos de efectivo de PETRONIC, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; b) Emitir un informe con respecto al control interno de PETRONIC, para ello el auditor debe evaluar y obtener suficiente entendimiento sobre el control interno contable, administrativo y financiero de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC); evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de control interno; c) Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de PETRONIC, con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables, para ello el auditor deberá hacer pruebas de auditoría para determinar si la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables; y d) Determinar si PETRONIC ha tomado las acciones correctivas, adecuadas, necesarias y apropiadas sobre las recomendaciones de informes de auditorías de años anteriores. De igual manera, dicho informe señala que la auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en ausencia de las NAGUN para evaluar determinadas situaciones recurrieron a las Normas Internacionales de Auditoría (NÍA's), emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC por sus siglas en inglés); diseñaron procedimientos de auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental



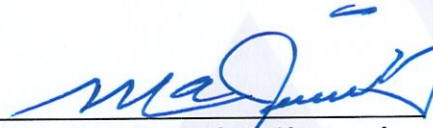
de Nicaragua (NAGUN), con el objetivo de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros presentados por la administración de PETRONIC están libre de errores o irregularidades de importancia relativa. **II. RESULTADOS CONCLUSIVOS DE LA AUDITORÍA:** Que, la referida Firma de Contadores Públicos Independientes **Quijano González Asociados & Cía. Ltda.**, en el informe de auditoría que emitió del caso que nos ocupa, concluye de la manera siguiente: **1)** La Firma Quijano González Asociados & Cía. Ltda., emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento a los **Estados Financieros** de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; el cual presenta una opinión calificada (limitaciones al alcance), al señalar: En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la Sección de Bases para la Opinión Calificada del informe, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo del informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la entidad auditada al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. **2)** Respecto del **control interno**, las pruebas de auditoría al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, revelan hallazgos de control interno, siendo éstos: **a) Falta de documentación soporte en gastos de mantenimiento y reparación de edificios; b) Operaciones relacionadas con la Ley No. 1013, no declaradas en tiempo y forma; c) Presentación tardía de las declaraciones fiscales; d) Ausencia de conciliación fiscal vs contabilidad; e) Falta de acuerdo de pagos por los impuestos por pagar provenientes de la Ley No. 1013; y f) Registro inadecuado de los ingresos, costos y gastos generados por la Ley No. 1013.** **3)** Por lo que hace al **cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**: los resultados revelaron que la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) al treinta y uno de diciembre del año dos mil dos mil veinte, cumplió con lo dispuesto en los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones aplicables; y **4)** En cuanto al **seguimiento de recomendaciones de auditorías previas**; no se efectuó seguimiento a recomendaciones de hallazgos de auditoría anteriores, en vista que, a la fecha de esta auditoría, no existen informes de auditoría aprobados por la Contraloría General de la República, a los cuales brindar seguimiento. **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.** El artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, establece las labores de auditoría de la firma contratada los que estarán sujetas a la evaluación y aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Auditoría de esta entidad fiscalizadora, en fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, emitió el informe técnico de referencia DAIF-MAGJ-0043-04-2023, derivado de la revisión efectuada a dicho informe, determinando que: **1)** La labor de auditoría delegada a la Firma de Contadores Públicos Independientes **Quijano González Asociados & Cía. Ltda.**, cumplió con los términos de referencias y las Normas de Auditoría Gubernamental. **2)** Se está de acuerdo con los resultados de la revisión y que están contenidos en el informe del caso en Auto, en cuanto a los Estados Financieros por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, con opinión calificada, la determinación de los hallazgos de control interno y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables por parte de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC). Como resultado de lo anterior, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República, sobre la base del artículo 95 de la ya referida ley



orgánica debemos pronunciarnos, de tal manera, que teniendo a la vista el informe técnico de la Dirección General de Auditoría ya referido, se tiene como aceptado el informe de auditoría financiera y de cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes Quijano González Asociados & Cía. Ltda, por haber cumplido con los requisitos y formalidades que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua y los Términos de Referencias; asimismo, se aceptan todos y cada uno los resultados conclusivos a la que llegó la referida firma contratada, de tal manera, que al no existir situaciones que puedan generar responsabilidades, no existen méritos suficientes para ordenar la ejecución de auditoría por parte de este Ente Fiscalizador. Por lo que hace a la recomendación derivada de los hallazgos de control interno, debidamente identificados en el informe de auditoría de la firma privada, se ordena a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), realice las diligencias administrativas necesarias a fin de hacer cumplir con dichas recomendaciones de auditoría todo conforme el artículo 103, numeral 2) de la ya mencionada ley orgánica, ya que constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. De igual manera, les permitirá obtener una seguridad razonable en todas las operaciones que coadyuvará a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas, para lo cual se les establecerá un plazo razonable para su implementación de sesenta (60) días calendario, vencido el mismo deberá informar a este Consejo Superior sobre sus resultados. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de la responsabilidad conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **IV. POR LO EXPUESTO:** De conformidad con los artículos 9, numerales 6) y 12), 68, 69 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado y la Normativa para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan: **PRIMERO:** Se tiene como aceptado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-05-009-2023**, elaborado por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Quijano González Asociados & Cía. Ltda.**, derivado de la revisión a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; en consecuencia, se ordena a la precitada Firma, emitir y suscribir el referido informe para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO:** No hay méritos para ordenar que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, realice auditoría derivada de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **Quijano González Asociados & Cía. Ltda.**, a los Estados Financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. **TERCERO:** Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), para aplicar las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación y una vez vencido el mismo,



deberá informar sobre ello a este órgano superior de control y fiscalización. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de las responsabilidades conforme lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta resolución administrativa comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos veintiocho (1328) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.** Firmas ilegibles de: **DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA**, Presidenta del Consejo Superior, **DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**, Vicepresidente del Consejo Superior y **LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**, Miembro Propietaria del Consejo Superior; En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veintisiete de abril del año dos mil veintitrés.


Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior


CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
NICARAGUA
PRESIDENTA

LAR/JJSA
K/Suárez

QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS
Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva de

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)
Managua, Nicaragua

Informe sobre los estados financieros.

Hemos efectuado la auditoría a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales normas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros.

La administración de PETRONIC, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y del control interno que la administración determinó necesario para emitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) promulgadas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y en ausencia de éstas, con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libre de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS
Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)

Bases para la opinión calificada con salvedades

Debido a que con fecha 12 de diciembre de 2022, fuimos contratados como auditores de PETRONIC, no observamos los inventarios físicos iniciales y finales practicados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018, que se muestran en el estado de situación financiera de cada periodo auditado hasta por C\$2,221,206,310, C\$596,627,826 y C\$43,313,647, respectivamente y debido a la naturaleza de los registros contables, no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de estos inventarios con montos de C\$2,221,206,310 C\$596,627,826 y C\$43,313,647 y del costo de venta que se muestran en el estado de resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 hasta por C\$630,825,539, C\$501,301,024 y C\$602,292,731.

Debido a que no se ha efectuado la respectiva conciliación entre los saldos que muestran los registros auxiliares del módulo de la cuenta de propiedad, planta y equipo, con su respectivas cuentas de mayor que presentan los registros contables, de PETRONIC, no pudimos efectuar los procedimientos de auditoría que nos permitiera dar un opinión sobre los saldos con que se presenta al 31 de diciembre 2020, 2019 y 2018, el costo de Dichos activos hasta por C\$714,611,927, C\$687,785,179 y C\$592,285,318 y los importes de la depreciación acumulada conexas hasta por C\$365,436,020, C\$343,739,540 y C\$323,741,201, que incluye el saldo neto de propiedad planta y equipo que se muestran en el estado de situación financiera adjunto al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 hasta por C\$ 349,175,908, C\$344,045,640 y C\$268,544,117, así como del gasto por depreciación hasta por C\$22,196,480, C\$19,998,339 y C\$19,028,193, respectivamente, que se incluye en el estado de resultado por los años terminados al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el estado de situación financiera presenta en la cuenta Fondo de administración, cuenta de activo, un saldo de C\$ 1,629,862,790 y C\$1,691,282,289; el cual incluye C\$ 144,966,571 y C\$1,036,388,843 que corresponde a inventario de combustible, los cuales debido a que con fecha 12 de diciembre de 2022, fuimos contratados como auditores de PETRONIC, no observamos los inventarios físicos practicados al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y debido a la naturaleza de los registros contables, no pudimos satisfacernos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cantidades y valores de estos inventarios con montos de C\$144,966,571 y C\$1,036,388,843.

Opinión Calificada con salvedades sobre los Estados financieros

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

Base de contabilidad

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2 de los estados financieros, que describe que PETRONIC prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, que representa una base especial de contabilidad de obligatorio cumplimiento para las instituciones propiedad del estado de Nicaragua.

QUIJANO GONZALEZ ASOCIADOS & CÍA. LTDA.
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS
Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (C.C.P.N.)

Otros Asuntos.

Previamente hemos auditado los estados financieros, correspondientes al 31 de diciembre de 2019 y por el año terminado en esa fecha y en nuestro informe fechado 21 de marzo de 2023, expresamos una opinión calificada sobre dicho estado financiero.

Informe sobre otros requerimientos.

De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), también hemos emitido con fecha 09 de marzo de 2023, los informes relacionados con: a) nuestra consideración sobre el control interno adoptado por PETRONIC y b) sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y deben ser leídos juntos con el informe de los auditores independientes al considerar los resultados de nuestra auditoría.

Restricción de administración y uso.

Este informe es emitido para información y uso de la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) y la Contraloría General de la República (CGR), sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.


Santiago Quijano González C.P.A.
Contador Público Autorizado
Miembro N°2716
Póliza de fidelidad en vigor



27 de marzo de 2023

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de situación financiera

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en córdobas)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>		<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>ACTIVOS</u>			<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>Activos Corriente</u>			<u>Pasivos corriente</u>		
Efectivo en caja y bancos (Nota 4)	C\$ 925,818,723	944,114,404	Proveedores	C\$ 37,151,995	31,166,811
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 5)	1,462,154,559	945,656,835	Cuentas y documentos por pagar (Nota 9)	2,255,080,808	151,911,054
Inventario (Nota 6)	2,221,206,310	596,627,826	Anticipos de clientes	10,320,121	180,942,789
Gastos pagados por anticipado	45,628,540	54,478,784	Gastos acumulados por pagar	12,479,252	12,557,665
Fondos de administración Ley 1013 (Nota 12)	1,629,862,790	1,691,282,289	Impuestos por pagar	6,670,096	1,345,925
Cuentas por cobrar MAN	-	118,117,300	Otras cuentas por pagar	30,768,425	105,025,827
Total activos corrientes	<u>6,284,670,922</u>	<u>4,350,277,438</u>	Combustible en consignación	466,761,109	503,373,801
			Fondos de administración Ley 1013 (Nota 12)	<u>1,909,599,976</u>	<u>1,792,496,520</u>
				<u>4,728,831,782</u>	<u>2,778,820,391</u>
			<u>Pasivo no corriente</u>		
			Cuentas y documentos por pagar	3,921,855	-
			Prestamos por pagar largo plazo	<u>733,215,914</u>	<u>812,693,056</u>
				<u>737,137,769</u>	<u>812,693,056</u>
			Total pasivos	<u>5,465,969,551</u>	<u>3,591,513,447</u>
<u>Activos no corriente</u>			<u>Patrimonio</u>		
Documentos y cuentas por cobrar largo plazo (Nota 8)	26,329,724	49,330,714	Patrimonio Estatal	41,797,213	41,797,213
Propiedad planta y equipo (Nota 7)	349,175,908	344,045,640	Utilidad o pérdida acumulada	1,110,343,131	1,051,593,866
Total activos no corrientes	<u>375,505,632</u>	<u>393,376,354</u>	Utilidad o pérdida del periodo	42,066,658	58,749,265
Total Activos	C\$ <u>6,660,176,554</u>	<u>4,743,653,792</u>	Total patrimonio	<u>1,152,409,789</u>	<u>1,110,343,131</u>
			Total pasivo mas capital	C\$ <u>6,660,176,554</u>	<u>4,743,653,792</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Resultado

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en córdobas)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos		
Ventas nacionales PETRONIC (Nota 10)	C\$ 178,148,848	203,382,874
Ventas nacionales PETROGAS (Nota 10)	542,191,938	523,463,988
Otros ingresos (Nota 11)	141,453,365	137,554,969
	<u>861,794,151</u>	<u>864,401,831</u>
Costos		
Costos de venta PETRONIC	162,599,001	61,948,839
Costos de venta PETROGAS	468,226,538	439,352,185
(Nota 10)	<u>630,825,539</u>	<u>501,301,024</u>
Utilidad bruta	<u>230,968,612</u>	<u>363,100,807</u>
Gastos		
Gastos de administracion (Nota 13)	172,886,855	284,665,293
Gastos de venta	3,496,618	5,458,122
Gastos financieros	12,518,481	14,228,127
	<u>188,901,954</u>	<u>304,351,542</u>
Utilidad del periodo	C\$ <u>42,066,658</u>	<u>58,749,265</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estados de Cambios en el Patrimonio

por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en córdobas)

Descripción		Utilidades Acumuladas				
		Patrimonio Inicial	de años anteriores	del Periodo	Sub- total	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2018	C\$	41,797,213	979,744,866	71,848,980	1,051,593,846	1,093,391,059
Traslado de las utilidades del año 2019		-	71,848,980	(71,848,980)	-	-
Utilidad del ejercicio 2019		-		58,749,285	58,749,285	58,749,285
Saldo al 31 de diciembre del 2019	C\$	41,797,213	1,051,593,846	58,749,285	1,110,343,130	1,152,140,344
Traslado de las utilidades del año 2019		-	58,749,285	(58,749,285)	-	-
Utilidad del ejercicio 2020		-	-	42,066,658	42,066,658	42,066,658
Saldo al 31 de diciembre del 2020	C\$	41,797,213	1,110,343,131	42,066,658	1,152,409,788	1,194,207,002

Las notas adjuntas, son parte integral de los estados financieros

Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado Nicaragüense)

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Expresados en córdobas)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Flujos de efectivo en las actividades de operación		
Utilidad neta del año	C\$ 42,066,658	58,749,266
Ajuste para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto por las actividades operación		
Depreciación	<u>(22,196,480)</u>	<u>(19,998,339)</u>
	19,870,178	38,750,927
Cambios netos en activos y pasivos:		
(Aumento) en cuentas y documentos por cobrar	(516,497,724)	(875,722,415)
(Aumento) o disminución en cuentas de Inventarios	(1,624,578,484)	(554,314,179)
(Aumento) o disminución en importaciones en tránsito	(8,108,940)	39,996,678
Disminución en gastos pagados por anticipado	8,850,244	2,262,249
(Aumento) o disminución de otros activos	(1,651,597)	1,651,597
(Aumento) o disminución en Fondos de administración Ley 1013	61,419,499	(1,691,282,289)
(Aumento) o disminución de Cuentas por cobrar MAN	118,117,300	(118,117,300)
Aumento en proveedores	5,985,185	25,847,272
Aumento en Cuentas y documentos por pagar	2,103,169,754	92,139,808
Aumento en Anticipos por pagar	(170,622,668)	156,871,290
(Disminución) o aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	(78,413)	395,655
Aumento o (disminución) en Impuestos por pagar	5,324,171	(414,199)
(Disminución) o aumento en otras cuentas por pagar	(74,257,404)	101,484,854
(Disminución) o aumento en combustible en consignación	(36,612,690)	503,373,799
Aumento en Fondos de administración Ley 1013	117,103,456	1,792,496,520
Aumento en Cuentas y documentos por pagar	3,921,855	-
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>11,353,723</u>	<u>(484,579,734)</u>
Flujos de efectivo en las actividades de Inversión		
Disminución en documentos y cuentas por cobrar largo plazo	23,000,990	693,705,725
Adiciones netas de instalaciones, mobiliario y equipo	26,826,748	(95,499,862)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>49,827,738</u>	<u>598,205,863</u>
Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento		
(Disminución) o aumento en Prestamos por pagar largo plazo	<u>(79,477,142)</u>	<u>108,501,313</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(79,477,142)</u>	<u>108,501,313</u>
(Disminución) o aumento neto en el efectivo	(18,295,681)	222,127,442
Efectivo al inicio del año	944,114,404	721,986,962
Efectivo al final del año	C\$ <u>925,818,723</u>	<u>944,114,404</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros